

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Octubre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Con el fin de evitar los abusos y combinaciones á que se prestan las renunciaciones ó los desistimientos de los aspirantes á las Notarías comprendidas en los turnos reglamentarios 2.º y 3.º;

S. M. la REINA Regente del Reino,

en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien mandar que se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Cuando en el turno 2.º, una vez terminado el plazo de la convocatoria, el aspirante que resulte con mejor derecho á la vacante, desista de su pretensión, antes ó después de obtener el nombramiento, el Gobierno podrá admitir este desistimiento, si así lo estima equitativo, en vista de las causas alegadas; más en tal caso, la Notaría de que se trate se considerará vacante de nuevo, y será anunciada y provista en el turno que le corresponda, según la fecha en que haya sido admitido dicho desistimiento.

Si el Gobierno no lo admitiese, por no estimar justas las causas alegadas, el aspirante quedará obligado á servir la Notaría que ha solicitado y le corres-

ponde, ó á renunciar pura y simplemente su cargo, á tenor del art. 42 del reglamento general del Notariado.

2.ª La anterior disposición se aplicará también en el turno 3.º, cuando el aspirante, que haya sido electo para la Notaría vacante, desista de su pretensión después de verificado el nombramiento.

Y 3.ª Las Juntas directivas de los Colegios notariales cuidarán, bajo su responsabilidad, de que no sean conocidos los nombres de los aspirantes á las expresadas Notarías hasta después de terminado el plazo de la convocatoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1891.—Villaverde.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

SUSCRICIÓN NACIONAL

(Continúan las relaciones.)

Ayuntamiento de Reus Pesetas

Excmo. Ayuntamiento.....	145
Dependientes de Secretaria..	47
Guardias municipales.....	12'50
Serenos.....	8'50
Guardias rurales.....	16
Empleados de Consumos....	77'25
Vecinos del barrio 1.º.....	211'40
Idem del 2.º.....	120
Idem del 3.º.....	62'75
Idem del 4.º.....	49
Idem del 5.º.....	38'50
Idem del 7.º.....	114'50
Idem del 8.º.....	104'90
Idem del 9.º.....	60'45
Idem del 10.º.....	53
Idem del 11.º.....	26'30
Idem del 12.º.....	142'05

Total..... 1.289'10

Andicencia de lo criminal de Reus

D. Vicente Vicites Pereiro...	24
» Jaime Garriga.....	24
» Francisco Palau y Segrera	20
» Rosendo Martín Pérez...	26
» José Catalá y Fluixá....	16
» Basilio Cinto.....	11
» Joaquín Borrás.....	5
» Joaquín Guasch.....	4
» Antonio Domingo.....	2'50
» José Vilá.....	2'50
» Domingo Rius.....	2'50
» Antonio Mariné.....	1'50
Del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad.....	100
Del Colegio de Procuradores de la misma.....	25

Total..... 258'00

Juzgado de instrucción de Reus

Juzgado municipal de la Selva	7
Idem de Castellvell.....	5'50
Idem de Cambrils.....	25
Idem de Vilafranca.....	10
Idem de Riudoms.....	9
Idem de Montroig.....	12'50
Idem de Irlas.....	4'50
Idem de Alforja.....	15
Idem de Maspujols.....	10
Idem de Riudecols.....	5
Idem de Borjas.....	5
Idem de Botarell.....	12
Idem de Almofter.....	9

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3790

SECCIÓN DE FOMENTO

Montes.—Subastas

En los días y horas que se fijan y ante las Alcaldías respectivas se celebrarán las subastas que á continuación se expresan.

PUEBLOS donde se celebrarán	Productos forestales que se subastarán	Plazo para la corta, extracción y elaboración	Tipo de tasación — Pesetas	Día y hora de las subastas
Arnes.....	50 pinos marcados en el Sol de la Escala y otras partidas del Puerto de Arnes..	Seis meses.....	400	4 Diciembre 10 mañana.
Horta.....	300 pinos marcados en el Puerto.....	Idem.....	2100	5 id. 10 id.
Idem.....	Unos 3.000 tocones de las partidas, Rajolada, Faixas estretas, Mas den Borrrell, Piná ample y Mas de Mosen Pere, para fabricación de alquitrán, pudiendo utilizar los hornos de Puchol, Canaleta y Forn de la faba.....	Hasta 31 de Mayo.	1300	5 id. 11 1/2 id.
Pinell.....	30 pinos marcados en Aubaga de la Argilla del Pinell.....	Cuatro meses.....	220	5 id. 12 id.

En las subastas de pinos regirán las condiciones del pliego núm. 1 publicado en el Boletín oficial núm. 191 de 14 de Agosto de 1891.

En la de tocones para alquitrán, el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en la Alcaldía de Horta.

Las Alcaldías instruirán los expedientes de subasta á los que unirán los oportunos probatorios de fijación de edictos.

Tarragona 29 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

	Pesetas
Juzgado municipal de Viñols.	50
Idem de Montbrío.....	8
Idem de Reus.....	10
Juez de primera instancia y sus auxiliares.....	25
Procurador D. Miguel Ferraté	10
Total.....	232'50

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3791

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Debiendo establecerse en las cabezas de partido judicial de Valls, Vendrell, Falsét, Montblanch y Gandesa de esta provincia las Administraciones subalternas de Hacienda creadas por el Real decreto de 27 del presente mes, y arrendar locales donde han de instalarse sus oficinas, esta Delegación ha acordado invitar á los dueños de los edificios situados en las referidas poblaciones á quienes convenga el arriendo de todo ó parte de ellos, lo soliciten en esta oficina hasta el día ocho del próximo mes de Noviembre, señalando en las instancias la situación de la casa, sus circunstancias, precio del arriendo y condiciones de pago; advirtiéndole que no será admisible proposición alguna en la que se haga constar anticipación de alquileres, ni que se adquiera compromiso por la Hacienda por tiempo fijo, sin la advertencia de quedar rescindido el contrato por virtud de reformas ó disposiciones superiores.

Tarragona 30 de Octubre de 1891.
—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 3792

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se cobrarán en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Benisanet.—Días 3 al 5 de Noviembre, de ocho á doce, local casa el Recaudador; Recaudador, D. Salvador Miró.

Mora de Ebro.—Días 6 al 9, de ocho á doce, local Casa Consistorial; Recaudador, el mismo.

Ribarroja.—Días 3 al 5, de ocho á doce, local casa Roch de Garreta; Recaudador, D. Jaime Vives.

Flix.—Días 6 al 9, de ocho á doce, local casa Roque García; Recaudador, el mismo.

Ascó.—Días 10 al 12, de ocho á doce, local Casa Consistorial; Recaudador, el mismo.

Batea.—Días 15 al 18, de ocho á doce, local id., Recaudador, el mismo.

Pobla de Masaluca.—Días 19 y 20, de ocho á doce, local casa Ribera; Recaudador, el mismo.

Villalba.—Días 21 al 23, de ocho á doce, local Posada Tomás Coma; Recaudador, el mismo.

Fatarella.—Días 25 al 27, de ocho á doce, local casa Bautista de Seralfi; Recaudador, el mismo.

Miravet.—Días 15 al 17, de ocho á doce, local Casa Consistorial; Recaudador, el Ayuntamiento.

Tarragona 30 de Octubre de 1891.
El Administrador, Juan M. Igual.

Fecha de la subasta	Fecha de la adjudicación	Nombres de los rematantes	Clase de la finca	Situación	Cabida	Procedencia	Número del inventario	CANTIDAD por que se adjudican Pesetas Cs.
23 Junio 1891	24 Octubre 1891	José Mas Nogué..... El mismo..... Leoneo Montañés Rabasa Angel Nicolau..... Rodolfo Taranino..... Juan Domingo Barberá..... Idem.....	Rústica..... Idem..... Idem..... Urbana..... Idem..... Idem.....	Cambriils..... Idem..... Caseras..... Tortosa..... Idem..... Idem.....	79 áreas 140 id. 76 id. 83 metros 78 id. 91 id.	Clero..... Idem..... Idem..... Estado..... Idem..... Idem.....	4193 1197 850 937 235 217	2501 1000 630 354 334 354

Tarragona 29 de Octubre de 1891.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 24 del actual

Núm. 3794

Don Gregorio Vives, Alcalde constitucional de Miravet.

Hago saber: Que anuladas por la Administración de contribuciones de esta provincia la 1.ª y 2.ª subasta á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados correspondientes al actual ejercicio, y la 1.ª, 2.ª y 3.ª á la exclusiva de los derechos y recargos del grupo de líquidos y carnes, he acordado en consonancia con lo dispuesto por dicha Administración, celebrar nuevamente las citadas subastas en un sólo acto y cinco horas consecutivas, que tendrá lugar desde las ocho de la mañana á la una de la tarde del día que haga once no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, bajo los pliegos de condiciones que quedan expuestos al público en la Secretaría del Municipio, y por el tipo de 13.659'51 pesetas, en los dos á venta libre, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicho tipo en la 2.ª, si no tuviere éxito la 1.ª Verificadas éstas sin presentarse licitación, se llevarán

á efecto desde la tercera hora las subastas á la exclusiva por el tipo de 9.070'48 pesetas; en la inteligencia que la 2.ª de estas subastas se verificará con los precios rectificadas, y si por no tener éxito ésta se hubiera de realizar la 3.ª subasta, se admitirán en ésta posturas por las dos terceras partes del citado tipo.

Miravet 30 de Octubre de 1891.—Gregorio Vives.

Núm. 3795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Hallándose formado el repartimiento para cubrir los gastos de defensa contra la filoxera de este distrito en el corriente ejercicio, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos interesa á fin de que durante ocho días puedan examinarlo en la Secretaría municipal y producir las reclamaciones que pudieran convenirles.

Vendrell 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Víctor Santamaría.

Núm. 3796

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Terminado por la Junta el repartimiento municipal para el actual año económico de 1891-92 que comprende los recargos municipales, arbitrios, guardería rural y gastos de defensa contra la filoxera y premio de cobranza, se hace saber que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los comprendidos en él puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas y sean justas, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Lo que se hace público por este medio, para que no aleguen ignorancia.

Santa Oliva 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Navarro.

Núm. 3697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Formados por las respectivas Juntas los repartos de consumos y sal, el de líquidos y alcoholes, el municipal que comprende arbitrios extraordinarios y filoxera para el presente ejercicio de 1891-92, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que convengan á los interesados; pues pasado dicho término no se atenderá ninguna.

Vilavert 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Garlandí.

Núm. 3798

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito municipal correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Prades 28 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 3799

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos, el gremial del grupo de líquidos y el municipal que comprende los gastos de defensa contra la filoxera y arbi-

trios extraordinarios del actual ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Querol 28 de Octubre de 1891.—El Alcalde 2.º, Magín Sendra.

Núm. 3800

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminado el reparto para el sostenimiento de los guardas municipales de campo y defensa contra la filoxera de este distrito municipal correspondiente al corriente año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los hacendados vecinos y forasteros podrán examinarlo de ocho á doce de la mañana, y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de la Selva, Constantí, Pobla de Mafumet, Vilallonga, Rourell, Garidells, Perafort, Valls y Tarragona den la debida publicidad al presente anuncio.

Terminado el repartimiento gremial del grupo de líquidos con sus recargos para el actual año económico de 1891 á 92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Morell 29 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Matías Montserrat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3801

Don Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de una demanda ejecutiva presentada por el Procurador D. José Cendrós como apoderado y legítimo administrador de su esposa D.ª Antonia Mateu Llobet, por auto de fecha doce del actual se despachó la ejecución contra los herederos de D.ª Dolores Giró y Babacho, vecina que fué de la ciudad de Vich, por la cantidad de cinco mil pesetas, interés de la misma desde el cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, y costas, y trabábase el embargo en el siguiente día veinte y cuatro sobre los bienes designados como de pertenencia de los deudores herederos de la referida D.ª Dolores Giró, cuyo paradero se ignora, por cuyo motivo se practicó la expresada diligencia sin el previo requerimiento de pago, y en su virtud se les requiere para que paguen á la acreedora las sumas reclamadas, y al mismo tiempo se les cita de remate, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se personen en autos y se opongan á la ejecución si les conviniere.

Dado en Valls á los veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Francisco de A. Segú.

Imp. Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.